

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.022

LEY 4022

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4022

LEY 4022

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Municipalidad de Veinticinco de Mayo para donar al Gobierno de la Provincia un lote de terreno de propiedad municipal, compuesto de una superficie de doce metros de frente por treinta y ocho de fondo con destino a la construcción de la Comisaría de Policía.

ARTÍCULO 2°. El lote de terreno a que se hace mención en el artículo anterior, será donado de la parte sur del edificio municipal de la calle 9 y 27.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4022. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).